RESOLUCIÓN No. 112/2016.-

VISTO:

La Nota N° 785/2016 de fecha 07 de junio de 2016, remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración los documentos del proceso de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016 "ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION - SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS"**, y la Resolución N° 496/2016 de la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal para su aprobación correspondiente, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas, se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1) **EMPRESA LAKMI S.A:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 1.118.104.000(Un mil ciento dieciocho millones ciento cuatro mil guaraníes).**----------
2) **EMPRESA EXTREMO SUR EMPRENDIMIENTOS DE JOSE LUIS CUQUEJO:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 1.190.880.000(Un mil ciento noventa millones ochocientos ochenta mil guaraníes).**----------
3) **EMPRESA KEOPS GROUP S.A:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 1.156.146.000(Un mil ciento cincuenta y seis millones ciento cuarenta y seis mil guaraníes)**.-
4) **EMPRESA ENGADI S.R.L:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 1.314.930.000(Un mil trescientos catorce millones novecientos treinta mil guaraníes).**----------
5) **EMPRESA CONSORCIO NUTRIAGRO:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 1.139.606.000 (Un mil ciento treinta y nueve millones seiscientos seis mil guaraníes**) A continuación, se informa a los oferentes presentes en el acto de apertura, que los sobres aquí verificados, quedarán a cargo del Comité Evaluador para su estudio y dictamen, posteriormente el Intendente Municipal dictara Resolución disponiendo la adjudicación, con la cual los oferentes serán notificados en un plazo no mayor a 5 días corridos.- Acto seguido y no habiendo nada más que tratar, previa lectura del presente se procede al cierre del Acto de Apertura de Sobres, firmando al pie los responsables del mismo.----------

OBSERVACIONES: De empresa **KEOPS GROUP S.A.**, a la empresa **LAKMI SA:** FORMULARIO DE OFERTA NO INDICA DIRECCION DE LA CONVOCANTE, NO ESPECÍFICA BIENES Y SERVICIOS, NO SE VISUALIZA COMPRA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, NO SE VISUALIZA MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS.- ----------

En relación a la empresa **LAKMI S.A y NUTRIAGRO** según circular DNCP 07/2016 el Certificado de Origen nacional emitido será aplicado únicamente para el ID del llamado aplicado en el portal de la DNCP.----------

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Encarnación, en su Dictamen No. 07/2016, expresa cuanto sigue:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A"

A) EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTRA COMO ANEXO "B" DEL PRESENTE DICTAMEN.----------

B) CORRECCIONES ARITMETICAS:

Que habiendo realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar que ninguna de las empresas ha requerido la corrección por error aritméticos permitidas por la Ley 2051/2003.-----

C) ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Al efectuar el análisis detallado de las ofertas presentadas, este Comité Evaluador ha realizado las siguientes consideraciones:

El análisis de las ofertas se realizó en base a los Criterios establecidos en la "Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones" de lo cual surge que:

Seleccionando provisoriamente la oferta más baja, la que posteriormente fue analizada en detalles para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación, se constató que la misma

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

pertenece a la **EMPRESA LAKMI S.A.** presentando a su oferta la suma de Gs. 1.118.104.000 (Un mil ciento dieciocho millones ciento cuatro mil guaraníes). La mencionada Empresa no presento en forma el **FORMULARIO N° 3 – FORMULARIO DE OFERTA**, careciendo el mismo de la dirección de la convocante y considerándose que al tratarse de un documento de **"CARÁCTER SUSTANCIAL"** la misma **NO CUMPLE** con lo establecido en la **LEY 2051/03, Art. 20**, Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación Pública por tanto la oferta queda descalificada.----------

En consecuencia, se procede a analizar la segunda oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA CONSORCIO NUTRIAGRO** con un monto total de Gs. 1.139.606.000(Un mil ciento treinta y nueve millones seiscientos seis mil guaraníes), la mencionada empresa ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial. Analizando los documentos de carácter formal se constató que la misma presentó la Patente Municipal de la Ciudad de San Lorenzo por lo que aplicando el **Margen de preferencia a lo dispuesto por el Decreto N° 6.225/11 Articulo N° 1, inc. "d"** que dice..."*en las contrataciones de servicios que realicen las Municipalidades y los Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, esta será comparada con la oferta más baja de la empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera suma que no podrá exceder el 10% del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación, caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante*. Aplicando este margen de preferencia del 10% sobre la oferta presentada por la empresa Consorcio Nutriagro, que asciende a la suma de Gs. 113.960.600 (ciento trece millones novecientos sesenta mil seiscientos guaraníes) el monto total de la oferta ascendería a la suma de Gs. 1.253.566.600 (un mil doscientos cincuenta y tres millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos guaraníes). De esta forma la Empresa Nutriagro se ubicaría en la cuarta posición dentro del orden de los valores de las ofertas. ----------

En consecuencia, se debe proceder al análisis de la tercera oferta presentada que corresponde a la **EMPRESA KEOPS GROUP S.A.** por un monto total Gs. 1.156.146.000(Un mil ciento cincuenta y seis millones ciento cuarenta y seis mil guaraníes) ----------

Luego de procederse al análisis de la documentación sustancial y formal de la **EMPRESA KEOPS GROUP S.A**, pasamos a evaluar la Capacidad Financiera, Criterio Económico, Experiencia y Capacidad Técnica. **Capacidad Financiera**: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida para tal efecto. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA			
	PROMEDIO		
Liquidez	1,12	**Promedio** de los años 2013,2014,2015, igual o mayor que uno	CUMPLE
Endeudamiento	0,50	**Promedio** de los años 2013,2014,2015, no deberá ser mayor a 0,80	CUMPLE
Rentabilidad	0,48	**Promedio** de los años 2013,2014,2015, no deberá ser negativo	CUMPLE

Experiencia y Capacidad Técnica: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida para tal efecto. Y habiéndose realizado el análisis de la misma se ha constatado que cumple con los requerimientos en cuanto a la experiencia mínima de tres años en bienes similares al licitado, y que su actividad principal se encuentra vinculada a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la comercialización o producción de alimentos para personas.- En cuanto al **Criterio Económico** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha provisión del almuerzo escolar a Instituciones Educativas correspondiente al ejercicio 2016.----------

JUNTA MUNICIPAL Encarnación Paraguay

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Conclusión: Analizando los documentos de **CARÁCTER SUSTANCIAL** presentados por la **EMPRESA KEOPS GROUP S.A.** se pudo constatar que los mismos no ofrecen ningún reparo y por consiguiente **CUMPLE** con los requisitos sustanciales y formales exigidos en la presente licitación.- **DE CONFORMIDAD A TODO LO ARRIBA MENCIONADO RESULTA DEL PARECER DE ESTE COMITÉ EVALUADOR LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016 ¨PARA EL ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS¨ con I.D. N° 303.049, A FAVOR DE LA EMPRESA KEOPS GROUP S.A, EN CONTRATO ABIERTO por el monto total de su oferta que asciende a la suma de Gs.1.156.146.000 (un mil ciento cincuenta y seis millones ciento cuarenta y seis mil guaraníes).**----------

Que, la Intendencia Municipal por Resolución No. 496/2016, procedió a la Adjudicación de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016 ¨ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS¨**, de acuerdo al Dictamen No. 07/2016 del Comité de Evaluación de Ofertas.----------

Que, el Art. 216 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las Licitaciones Públicas y las Licitaciones por Concurso de Ofertas. Si no se expide en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerara que ha habido una aprobación automática. Así mismo, el Articulo 28 de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS establece:.... La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".----------

Que, la Plenaria de la Junta Municipal, atendiendo a la urgencia del caso, resolvió tratar sobre tablas la Adjudicación realizada por el Intendente Municipal; y luego de realizado el estudio del contenido de las documentaciones remitidas, han podido constatar que se ha cumplido con los procedimientos establecidos en la **Ley 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS"**, y no existiendo objeciones durante el proceso de Licitación, como asimismo de la Adjudicación efectuada por la Intendencia, consideran que las mismas en general se ajustan a las disposiciones legales vigentes, siendo aprobada por mayoría de votos.----------

POR TANTO:

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN, REUNIDA EN CONCEJO;

R E S U E L V E:

ART. 1°) **APROBAR** la Adjudicación efectuada por el Intendente Municipal por Resolución N° 496/2016 de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016 ¨ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS¨**, a favor de la **EMPRESA KEOPS GROUP S.A.** en Contrato Abierto por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs.1.156.146.000(Un mil ciento cincuenta y seis millones ciento cuarenta y seis mil guaraníes)**.----------

ART. 2º) **AUTORIZAR** al Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, a suscribir el Contrato respectivo con la Empresa Adjudicada de la Licitación, con cargo a remitir a este Concejo una copia autenticada del Contrato suscrito.----------

ART. 3º) **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACION, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.------

Don JUAN LUIS REGIS GONZÁLEZ
Secretario General de la Junta Municipal

Arq. JORGE HRISUK KLEKOC
Presidente de la Junta Municipal

PROMÚLGUESE LA PRESENTE RESOLUCION
ENCARNACIÓN, 10 DE JUNIO DE 2016.-

Lic. MARIA TERESA DEL PUERTO
Secretaria General

Don ALFREDO LUIS YD SANCHEZ
Intendente Municipal

Municipalidad de Encarnación
R.U.C. Nº 80000004-8
TEL: 204800- 204253-203942

Encarnación, 08 de junio de 2016

RESOLUCIÓN N° 496/2016

VISTO:

El **Dictamen Nº 07/2016** de fecha 7 de junio de 2016, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016 ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS¨**, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que conforme al Acta de Apertura se ha contado con la participación de los siguientes oferentes:

1.) **EMPRESA LAKMI S.A:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 1.118.104.000** (un mil ciento dieciocho millones ciento cuatro mil guaraníes).

2.) **EMPRESA EXTREMO SUR EMPRENDIMIENTOS DE JOSE LUIS CUQUEJO:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 1.190.880.000** (un mil ciento noventa millones ochocientos ochenta mil guaraníes).

3.) **EMPRESA KEOPS GROUP S.A:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 1.156.146.000** (un mil ciento cincuenta y seis millones ciento cuarenta y seis mil guaraníes).

4.) **EMPRESA ENGADI S.R.L:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 1.314.930.000** (unos mil trecientos catorce millones novecientos treinta mil guaraníes).

5.) **EMPRESA CONSORCIO NUTRIAGRO:** Acompañando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de **Gs. 1.139.606.000** (un mil ciento treinta y nueve millones seiscientos seis mil guaraníes).

A continuación, se informa a los oferentes presentes en el acto de apertura, que los sobres aquí verificados, quedarán a cargo del Comité Evaluador para su estudio y dictamen, posteriormente el Intendente Municipal dictara Resolución disponiendo la adjudicación, con la cual los oferentes serán notificados en un plazo no mayor a 5 días corridos.
Acto seguido y no habiendo nada más que tratar, previa lectura del presente se procede al cierre del Acto de Apertura de Sobres, firmando al pie los responsables del mismo. Conste. ----------

OBSERVACIONES:
De empresa **KEOPS GROUP S.A.**, a la empresa **LAKMI SA:** FORMULARIO DE OFERTA NO INDICA DIRECCION DE LA CONVOCANTE, NO ESPECIFICA BIENES Y SERVICIOS, NO SE VISUALIZA COMPRA DE LA AGRICULTURA FAMILIAR, NO SE VISUALIZA MANUAL DE BUENAS PRACTICAS.

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION INTENDENCIA

Don Alfredo Luis Yd
Intendente Municipal

En relación a la empresa **LAKMI S.A** y **NUTRIGRO** según circular DNCP 07/2016 el certificado de origen nacional emitido será aplicado únicamente para e id del llamado aplicado en el portal de la DNCP.

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA SE ENCUENTRA EN EL ANEXO "A"

A- EL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS SE ENCUENTA COMO ANEXO "B" DEL PRESENTE DICTAMEN.

B- CORRECCIONES ARITMETICAS:

Que habiendo realizado el cuadro comparativo de ofertas se ha podido constatar que ninguna de las empresas ha requerido la corrección por error aritméticos permitidas por la Ley 2051/2003

C- ANALISIS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Al efectuar el análisis detallado de las ofertas presentadas, este Comité Evaluador ha realizado las siguientes consideraciones:

El análisis de las ofertas se realizó en base a los Criterios establecidos en la "Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones" de lo cual surge que:

Seleccionando provisoriamente la oferta más baja, la que posteriormente fue analizada en detalles para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación se constató que la misma pertenece a la **EMPRESA LAKMI S.A.** presentando a su oferta la suma de Gs. 1.118.104.000 (un mil ciento dieciocho millones ciento cuatro mil guaraníes). La mencionada Empresa no presento en forma el **FORMULARIO N° 3 – FORMULARIO DE OFERTA**, careciendo el mismo de la dirección de la convocante y considerándose que al tratarse de un documento de **"CARÁCTER SUSTANCIAL"** la misma **NO CUMPLE** con lo establecido en la **LEY 2051/03 Art. 20**, Bases o Pliegos de Requisitos de la Licitación Pública por tanto la oferta queda descalificada.

En consecuencia, se procede a analizar la segunda oferta más baja que corresponde a la **EMPRESA CONSORCIO NUTRIAGRO** con un monto total de Gs. 1.139.606.000 (un mil ciento treinta y nueve millones seiscientos seis mil guaraníes) la mencionada empresa ha presentado en tiempo y forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial. Analizando los documentos de carácter formal se constató que la misma presento la Patente municipal de la Ciudad de San Lorenzo por lo que aplicando el **Margen de preferencia a lo dispuesto por el Decreto N° 6.225/11 Articulo N° 1, inc. d que dice…"***en las contrataciones de servicios que realicen las Municipalidades y los Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante, esta será comparada con la oferta más baja de la empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera suma que no podrá exceder el 10% del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación, caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la contratante.* Aplicando este margen de preferencia del 10% sobre la oferta presentada por la empresa Consorcio Nutriagro, que asciende a la suma de Gs. 113.960.600 (ciento trece millones novecientos sesenta mil seiscientos guaraníes) el monto total de la oferta ascendería a la suma de Gs. 1.253.566.600 (un mil doscientos cincuenta y tres millones quinientos sesenta y seis mil seiscientos guaraníes). De esta forma la Empresa Nutriagro se ubicaría en la cuarta posición dentro del orden de los valores de las ofertas.

En consecuencia, se debe proceder al análisis de la tercera oferta presentada que corresponde a la **EMPRESA KEOPS GROUP S.A.** por un monto total Gs. 1.156.146.000 (un mil ciento cincuenta y seis millones ciento cuarenta y seis mil guaraníes)

Don Alfredo Luis Yd
Intendente Municipal

Luego de procederse al análisis de la documentación sustancial y formal de la **EMPRESA KEOPS GROUP S.A**, pasamos a evaluar la Capacidad Financiera, Criterio Económico, Experiencia y Capacidad Técnica.

Capacidad Financiera: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida para tal efecto. Y habiéndose realizado el **Análisis Financiero** de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

ANALISIS FINANCIERO DE LA EMPRESA			
	PROMEDIO		
Liquidez	1,12	**Promedio** de los años 2013,2014,2015, igual o mayor que uno	CUMPLE
Endeudamiento	0,50	**Promedio** de los años 2013,2014,2015, no deberá ser mayor a 0,80	CUMPLE
Rentabilidad	0,48	**Promedio** de los años 2013,2014,2015, no deberá ser negativo	CUMPLE

Experiencia y Capacidad Técnica: la empresa ha presentado, en tiempo y forma, la totalidad de la documentación requerida para tal efecto. Y habiéndose realizado el análisis de la misma se ha constatado que cumple con los requerimientos en cuanto a la experiencia mínima de tres años en bienes similares al licitado, y que su actividad principal se encuentra vinculada a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la comercialización o producción de alimentos para personas.
En cuanto al **Criterio Económico** la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la Institución para dicha provisión del almuerzo escolar a Instituciones Educativas correspondiente al ejercicio 2016
Conclusión: Analizando los documentos de **CARÁCTER SUSTANCIAL** presentados por la **EMPRESA KEOPS GROUP S.A.** se pudo constatar que los mismos no ofrecen ningún reparo y por consiguiente **CUMPLE** con los requisitos sustanciales y formales exigidos en la presente licitación
DE CONFORMIDAD A TODO LO ARRIBA MENCIONADO RESULTA DEL PARECER DE ESTE COMITÉ EVALUADOR LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016 "PARA EL ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS" con I.D. N° 303.049, A FAVOR DE LA EMPRESA KEOPS GROUP S.A, EN CONTRATO ABIERTO POR EL MONTO TOTAL DE SU OFERTA QUE ASCIENDE A LA SUMA DE GS.1.156.146.000 (un mil ciento cincuenta y seis millones ciento cuarenta y seis mil guaraníes). ES NUESTRO DICTAMEN…SIC

Que, de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador y teniendo en cuenta la oferta presentada y habiendo cumplido la misma con todos los requisitos de la presente Licitación, corresponde su adjudicación.

Que, el **art. 216 de la Ley 3.966 ORGANICA MUNICIPAL** dice: Corresponde a la Junta Municipal aprobar la Adjudicación de las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concurso de ofertas. Así mismo, el **art 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS establece: … La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION

Don Alfredo Luis Yd
Intendente Municipal

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2016 ALMUERZO ESCOLAR EN DIVERSAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ENCARNACION – SISTEMA DE ELABORACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS¨, en Contrato Abierto,** a favor de la **EMPRESA KEOPS GROUP S.A,** por el monto total de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 1.156.146.000 (un mil ciento cincuenta y seis millones ciento cuarenta y seis mil guaraníes).** ----------

ART.2º) REMITIR a la Junta Municipal la presente Resolución de Adjudicación para su aprobación correspondiente. ----------

ART.3º) SUSCRIBIR el correspondiente **CONTRATO ABIERTO** con la empresa adjudicada, conforme al contrato pro forma incluido dentro del Pliego de Bases y Condiciones que fuera aprobado por la Junta Municipal, previa aprobación de la mencionada adjudicación. ----------

ART. 4º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Lic. María Teresa del Puerto
Secretaria Municipal

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal